

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Hermandad Sindical de Labradores y Gana- deros de Villafufre .....	396
Anunciando la convocatoria del concurso para cubrir en propiedad la plaza de maestro carpintero del Hogar Provin- cial Cantabro .....	394	Excelentísima Diputación Provincial.....	396
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		Magistratura de Trabajo .....	396
Resolución de la Dirección General de Ad- ministración Local por la que se dispone el envío a la Sección Especial de Estadís- tica del Ministerio de la Gobernación de ciertos datos municipales y provinciales.	394	Junta Vecinal de Oreña .....	398
		Junta Vecinal de Santullán .....	398
		Mancomunidad de Campóo-Cabuérniga.....	398
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	398
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Puente Viesgo, Liérganes, Penagos, Rui- loba, Astillero, Vega de Pas y Rasines...	399

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

### Oposiciones y concursos

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de abril último, acordó aprobar las bases que han de regir en el concurso que seguidamente se convoca para cubrir en propiedad una plaza de maestro carpintero del Hogar Provincial Cántabro, vacante en la plantilla de funcionarios provinciales, perteneciente al Grupo C) "Servicios especiales", con el haber anual de 14.000 pesetas.

### Forma de ingreso y condiciones que deben reunir los aspirantes

La citada plaza se cubrirá, como queda indicado, por concurso, y los aspirantes habrán de reunir las condiciones que a continuación se indican:

- 1.<sup>a</sup> Ser españoles.
- 2.<sup>a</sup> No hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 3.<sup>a</sup> Observar buena conducta.
- 4.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales.
- 5.<sup>a</sup> No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- 6.<sup>a</sup> Acreditar las condiciones, aptitud y preparación necesarias para desempeñar el cargo.
- 7.<sup>a</sup> Tener cumplidos los 21 años, sin exceder de 45.

### Presentación de instancias

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, dirigidas al ilustrísimo señor presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría de la Corporación.

Acompañarán los interesados a sus solicitudes la documentación necesaria para acreditar que reúnen las condiciones exigidas.

Los requisitos de ser español y de tener la edad reglamentaria se justificarán con la partida de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia de Santander.

La condición segunda, con declaración jurada de los aspirantes.

La buena conducta se comprobará con certificado de la Alcaldía respectiva.

La condición cuarta, con el oportuno certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebellidos.

La quinta, por certificado oficial expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

La sexta, con la documentación que puedan aportar los interesados independientemente de los exámenes o pruebas de aptitud a que sean sometidos.

Además, los aspirantes podrán presentar cuantos

documentos estimen convenientes en justificación de sus méritos.

Los que soliciten ser dispensados del límite de edad, por haber prestado servicios a la Administración Local, deberán presentar la necesaria certificación expedida por los organismos en los que desempeñaron aquéllos.

### Tribunal

El Tribunal calificador, para juzgar los méritos y aptitud de los aspirantes, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de ésta.

Vocales: El jefe o un funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad; un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, y el representante de la Dirección General de Administración Local, actuando de secretario el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

### Toma de posesión

El favorecido con el nombramiento deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique la designación, entendiéndose que, si así no lo verifica, renuncia a la plaza que le ha sido adjudicada.

Santander, 20 de abril de 1960.—El presidente, José Pérez Bustamante.

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excelentísimos señores:

Los Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y los de las Secciones Provinciales de Administración Local, deberán proceder a la formación de la estadística de los Presupuestos Ordinarios, Especiales de Urbanismo y Extraordinarios y de la Situación Económica en 31 de diciembre de 1959, de las Corporaciones Locales de sus respectivas provincias, trabajo que enviarán en forma de certificación y ateniéndose a las siguientes normas:

### 1.<sup>a</sup> Presupuestos Ordinarios:

1. La modelación contendrá la estructura aprobada para los Presupuestos Ordinarios, Especiales y Extraordinarios, según las instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de agosto del mismo año, páginas 10.858 y 10.859).

2. En una sola plana, en columna vertical, figurarán los datos de gastos e ingresos del Presupuesto. En las columnas verticales siguientes se anotarán los nombres de los Municipios, dejando las dos últimas para sumas "anterior" y "suma y sigue". Se utilizará el modelo que acompaña a la Resolución de 5 de marzo de 1959, relativa a los datos estadísticos de 1958, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 del mismo mes y año (páginas 4.416-17-18-19).

3. Cuando un presupuesto sea prórroga del apro-

bado para el año anterior, se pondrá una llamada (I) junto al nombre del Ayuntamiento a que se refiera.

### 2.<sup>a</sup> Presupuestos Especiales de Urbanismo:

Los Ayuntamientos capitales de provincia y de Municipios de más de cincuenta mil habitantes que, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, están obligados a formar el Presupuesto Especial de Urbanismo a que se refiere el artículo 176 de ella, y los Ayuntamientos que aun sin llegar a dicha cifra de población tengan en vigor el referido Presupuesto Especial, remitirán a la Jefatura del Servicio o Sección Provincial correspondiente un ejemplar (impreso si lo hubiera) del Presupuesto de 1960 y los resúmenes de gastos e ingresos del de 1959, utilizando el modelo a que se refiere el párrafo 2 de la norma anterior.

### 3.<sup>a</sup> Presupuestos Extraordinarios

Los datos relativos a los Presupuestos Extraordinarios constarán en la siguiente forma:

a) Con respecto a cada uno de los aprobados durante el año 1959:

—Fecha de aprobación.

—Finalidad del Presupuesto.

—Importe del mismo.

—Gastado en 1959.

—Resto por gastar en 31 de diciembre de 1959.

b) Con respecto a cada uno de los anteriores a 1959, en vigor durante dicho año:

—Fecha de aprobación.

—Finalidad del Presupuesto.

—Importe primitivo del mismo e importe definitivo después de las modificaciones autorizadas.

—Resto por gastar en 1 de enero de 1959.

—Gastado en 1959.

—Resto por gastar en 31 de diciembre de 1959.

4.<sup>a</sup> Situación económica en 31 de diciembre de 1959:

1. Los Jefes de los Servicios y Secciones Provinciales de Administración Local tomarán los datos relativos a la situación económica en 31 de diciembre de 1959 de las Corporaciones Locales de las respectivas provincias, de las liquidaciones de los presupuestos que aquéllas habrán de haberles remitido, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo séptimo de la Circular de 1 de diciembre de 1958 sobre cierre del ejercicio y cuentas.

2. Las Corporaciones Locales remitirán a las expresadas Jefaturas resumen del Inventario del Patrimonio que posean en 31 de diciembre de 1959, siguiendo el orden de epígrafes que enumera el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955. Dicho resumen se extenderá en el modelo que se adjunta y en el tamaño que habitualmente se venía utilizando.

3. En cuanto a los préstamos y cargas, han de referirse a los existentes en 31 de diciembre de 1959, o sea, el resto que en dicha fecha quedara pendiente del total que se concertó, una vez que se hayan deducido las cantidades amortizadas.

4. Se advierte especialmente a este respecto que

las resultas de ingresos y gastos de los presupuestos no deben incluirse en el Inventario ni en la Cuenta de Patrimonio.

### 5.<sup>a</sup> Disposiciones comunes:

1. En los estados de presupuestos y en los de situación económica los Municipios se clasificarán en los siguientes grupos:

—Hasta 1.000 habitantes.

—De 1.001 a 5.000 habitantes.

—De 5.001 a 20.000 habitantes.

—De 20.001 a 100.000 habitantes.

—De más de 100.000 habitantes.

2. Cada grupo se totalizará separadamente, formándose un resumen de todos ellos.

3. Para determinar la inclusión de cada Municipio en el grupo que le corresponda se atenderá a la población de derecho con que figure en el Censo de Población de España de 1950, con exclusión de cualquiera otro antecedente.

4. Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares remitirán a las respectivas Jefaturas de los Servicios o Secciones Provinciales los datos a que se refieren las normas anteriores en plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

5. Los Jefes de los Servicios y Secciones Provinciales enviarán los trabajos directamente al ilustrísimo señor Jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación, a medida que los vayan ultimando y, como máximo, en plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado".

6. Al enviar los datos requeridos, las Corporaciones que tengan impreso su Presupuesto Ordinario adjuntarán un ejemplar, que será cursado por la Jefatura correspondiente a la Sección Especial de Estadística. Si a la fecha de remisión de los datos no tuvieran aún el ejemplar impreso, lo enviarán cuando dispongan de él (en este caso directamente) a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación.

7. Los Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones Provinciales de Administración Local cuidarán de que los datos solicitados se reflejen en las estadísticas con la mayor exactitud. Comprobarán las operaciones aritméticas rectificando los errores que adviertan, para evitar devoluciones, y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de comisionados que recojan los datos de las Corporaciones que no los enviaren en el plazo señalado.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1960.—El Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

SITUACION ECONOMICA EN

Municipios	Existencia en Caja en 31-12-59 — Pesetas	Resultas de ingresos Cantidad pendiente de cobro		Suma — Pesetas	Resultas de gastos Obligaciones pendientes de pago		Suma — Pesetas
		Del ejercicio de 1959	De ejercicios anteriores		Del ejercicio de 1959	De ejercicios anteriores	
		Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 de abril de 1960).

**ANUNCIOS OFICIALES**

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Abín Diego Cuesta, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Mogrovejo, del Ayuntamiento de Camaleño (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 2 de mayo de 1960.—  
El presidente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69,50 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Higinio Pérez Rodríguez, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas a Selaya-Villacarriedo (Santander), primera parte, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de

que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 2 de mayo de 1960.—  
El presidente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69,50 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAFUFRE**

Martín Díez-Velasco Zaldiver, jefe de la Hermandad Sindical de Villafufre, de esta provincia de Santander.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes, en concepto de cuota sindical agraria correspondiente al presente ejercicio de 1960 y aprobado por el Cabildo Sindical y asamblea plenaria, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de la Entidad, por espacio de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Asimismo, se hace saber que los periodos de cobranza serán los mismos que rigen para la contribución del Estado, también los recargos serán los que marque el Estatuto de Recaudación vigente.

Villafufre, 26 de abril de 1960.—  
Martín Díez-Velasco.

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia seguidas contra la empresa Construcciones Raher (Jesús Hernández Tardaguila), de Santander, con el número 15/60, para hacer efectiva la cantidad de 20.329 pesetas de principal, importe de jornales que adeuda al productor José Manuel García Fernández, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que expresan, los bienes siguientes:

1.º Un montacargas elevador, con su juego de fuerza, con motor eléctrico marca "Tisa", de 5 HP. de fuerza, número 20.996, y de RPM 14.500, trifásico, con 80 metros de cable aproximadamente, valorado en 11.000 pesetas.

2.º Cuarenta metros de tabla de pino, de 23 x 7 cm. y en tablonés de 5 m. de largo, valoradas en 1.500 pesetas.

3.º Veintisiete vigas de madera, de 40 x 20, valoradas en 1.400 pesetas.

3.º Treinta y un pilares de ma-

31 DE DICIEMBRE DE 1959

INVENTARIO DEL PATRIMONIO

Superávit	Déficit	Inmuebles		Derechos reales	Muebles	Valores mobiliarios y créditos	Vehículos y semovientes	Bienes y derechos reversibles	Total activo	Préstamos y gravámenes 31-12-1959	Total líquido
		Rústicos	Urbanos								
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas

dera, de 2,60 m. de largo por 40 cm. de ancho, valorados en 1.200 pesetas.

4.º Doscientos pinados de eucalipto, de 2,90 m. de largo, valorados en 2.500 pesetas.

5.º Treinta y un pilares de hierro, en armadura de 10 mm., con un peso aproximado de 290 kilos, valorados en 2.200 pesetas.

Importa la presente tasación 19.800 pesetas.

(Estos objetos se encuentran depositados en las obras que la empresa estaba realizando en Juan de la Cosa, Santander).

El acto de remate tendrá lugar en esta sala audiencia el día diecinueve de mayo próximo, a las seis treinta horas de su tarde. La adjudicación se hará al mejor postor, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma depositar el diez por ciento de su tasación, y será adjudicado al mejor postor, siempre que su postura alcance las dos terceras partes de su avalúo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 pesetas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 1.067/59 y otros, contra "Marhpek", Julio Martínez Saiz, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 23.991,59 pesetas, importe de Seguros Sociales y Montepíos, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un torno marca "Fre", de un metro entre puntos, con repuesto de dos platos de agarro, caja "Norton", con motor acoplado número 213.825, trifásico y de 1.450 RPM., seminuevo, valorado en 45.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca Underwood, número 7.290.961, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 6.000 pesetas.

Una cocina eléctrica, de dos hornillos, marca "Beria", nueva, número 454, con horno, valorada en 2.800 pesetas.

Una cocina, modelo "Rubí", eléctrica, con dos hornillos y horno, número 577, nueva y sin estrenar, valorada en 3.500 pesetas.

Un hornillo, que consta de dos

placas, número 468, nuevo y sin estrenar, valorado en 1.000 pesetas.

Una cocina eléctrica, marca "Venus", que consta de cuatro hornillos (4 placas), con freidor eléctrico y un horno, totalmente nuevo, valorada en 8.000 pesetas.

Importa la presente tasación 66.300 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta sala audiencia el día veinte de mayo, y hora de las seis de la tarde. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 283 pesetas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, seguidas contra la empresa Construcciones Raher, de Santander, con el número 17/60, para hacer efectiva la cantidad de 8.812,47 pesetas de principal, importe de los jornales adeudados al productor Victorio Moreno Benet, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una hormigonera de 150 litros de capacidad, con motor acoplado de 2 HP., de RPM 1.425, número 21.529, valorada en 14.000 pesetas.

Un montacargas de pluma, con motor acoplado de 2 HP. de fuerza, número 20.401, RPM. 1.500, marca "Tisa", de la casa Humsa, valorado en 7.000 pesetas.

Un motor marca "Moeksa, con el depósito de gasolina superpuesto, motor número 13.585, RPM. 1.500, CV-2-25, valorado en 8.000 pesetas.

Cuatro carretillas metálicas, con rueda de goma, valoradas a razón de 650 pesetas cada una, total 2.500 pesetas.

Cuatro aparejos metálicos, con cable de acero, para andamios, dispone cada aparejo de 30 metros de cable de 12 mm, en buen estado, valorado en 6.000 pesetas.

Importa la presente tasación treinta y siete mil pesetas.

Los bienes reseñados se encuentran depositados en las obras que la empresa se encontraba construyendo en Guarnizo.

El acto de remate tendrá lugar en esta sala audiencia el día diecinueve de mayo próximo, a las seis horas de su tarde. La adjudicación se hará al mejor postor, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma depositar el diez por ciento de su tasación, y será adjudicado al mejor postor, siempre que su postura alcance las dos terceras partes de su avalúo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta.-El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 259 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE OREÑA**

El día 20 de mayo de 1960, a las 17 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Alfoz de Lloredo la subasta para la explotación de la cantera propiedad de esta entidad radicante en Oreña, sitio La Lastra, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de licitación es de dos pesetas por tonelada de piedra y las proposiciones se presentarán durante las horas de 10 a las 14 de los días hábiles, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La garantía provisional es de tres mil pesetas y la definitiva de seis mil.

Oreña, 12 de abril de 1960.—El presidente (ilegible). 402

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93,50 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE SANTULLAN****Anuncio**

Autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el aprovechamiento extraordinario de 1.672 robles, 1 haya, 85 abedules y 139 alisas, en el monte "Buscanillo", número 45 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo de Santullán, del término municipal de Castro Urdiales, esta Junta vecinal ha dispuesto su enajenación en pública subasta, que se celebrará en el salón de actos de la misma, en este pueblo de Santullán, el día 29 del mes de mayo próximo, a las doce de su mañana, de acuerdo con las normas siguientes:

La subasta se refiere a 1.672 robles, 1 haya, 85 abedules y 139 alisas, con un volumen de 625 metros cúbicos de madera y 260 estéreos de leña, siendo el precio de tasación de doscientas treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesetas (238.775).

Podrán concurrir a la misma todos los poseedores de los certificados profesionales de las clases A, B o C.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado, acompañadas de la documentación correspondiente y debidamente reintegradas, en el local de la Junta vecinal, antes de las

doce horas del día 28 del mes de mayo de 1960, no admitiéndose las que se presenten pasada dicha hora. Será condición indispensable el depósito de una fianza provisional, correspondiente al 5 por 100 del precio de tasación del aprovechamiento, siendo su cuantía la de 11.938,75 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día 29 de mayo de 1960, pudiendo asistir a la misma todo el que lo estime oportuno, por celebrarse en acto público.

El pliego de condiciones administrativas y facultativas por el que se ha de regir este aprovechamiento es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, de fecha 5 de octubre de 1953.

Santullán, 18 de abril de 1960. El presidente, Enrique Alcedo. 421

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 351 pesetas.

**MANCOMUNIDAD CAMPOO - CABUERNIGA**

Durante el plazo de diez días se admiten proposiciones para oplan al concurso de construcción de un corral en Saja, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en esta Mancomunidad.

Cabuérniga, 28 de abril de 1960. El alcalde-presidente, Isidro de Cos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en el proceso de cognición a que se hará mención, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de abril de mil novecientos sesenta; el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición seguido a instancia del procurador don Fernando A. Cuevas, en nom-

bre y representación de doña Marcela González Villanueva, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, bajo la dirección del letrado don José Manuel Riancho Sánchez, contra don José Luis Benito y Benito, mayor de edad, casado y vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y, caso de haber fallecido, contra las personas que trajeren causa de aquél, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo, puerta segunda, de la casa número 9 de la calle de Méndez Núñez, de esta ciudad, y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del piso segundo, puerta segunda, de la casa número 9 de la calle de Méndez Núñez, de esta ciudad, condenando al demandado, don José Luis Benito y Benito, y, caso de haber fallecido éste, a las personas que trajeren causa del mismo, a desalojar y dejar a la libre disposición de la demandante, doña Marcela González Villanueva, la expresada vivienda, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hicieren. Todo con imposición de costas a dichos demandados.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado”.

Y para notificación a los demandados mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pongo el presente en Santander a dos de abril de mil novecientos sesenta.—El juez, José Manuel Balboa Cobo; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 pesetas.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos. Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial

de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre nulidad de expediente de dominio, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, adherido a la apelación, don Julio García Mansilla, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Sota, representado en esta instancia por el procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña, y defendido por el letrado don Raimundo de Miguel López; y de la otra, como demandados, don Anastasio Villa Bedoya, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de México, representado en esta instancia, en concepto de apelante, por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y defendido por el letrado don José María Cueto Olea; y don Pablo Bedoya Rojo y doña Remigia del Cerro y de la Lama, don Carlos, don Vicente y don Cesáreo García del Cerro, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el inferior con fecha diecinueve de junio del corriente año de mil novecientos cincuenta y nueve.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de diecinueve de junio último dictada por el juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera en el presente juicio, sin expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará también al ministerio fiscal y a los litigantes no comparecidos, en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Angel Falcón.—Marcos Sacristán.—César Robledo.—Ricardo Mateo.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito, Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inser-

ción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta.—Antonio Fitera Teijeiro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 360,50 pesetas.

### ADMON. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Para general conocimiento, se hace público que en esta Alcaldía se tramita expediente sobre cesión de una parcela procedente de la supresión de la calle de Perines, con superficie de 566 metros cuadrados, sobrante de la nueva vía pública denominada autopista de Parayas al Sardinero e inedificable por su forma.

En término de los quince días siguientes a la publicación de este edicto, podrán, quienes se crean interesados en el expediente alegar por escrito ante esta Alcaldía lo que estimen oportuno.

Santander, 14 de abril de 1960.  
El alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz. 412

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por un total de 526.677,86 pesetas, dotado con el superávit del ejercicio de 1959 y aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria del día nueve de los corrientes.

Camargo, 11 de abril de 1960.  
El alcalde, L. Cagigas. 401

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Don Manuel Gómez Varillas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Puenteviesgo,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Ré-

gimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto ordinario, correspondiente al año 1959, y la de administración del patrimonio, la de caudales y valores independientes y auxiliares, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Puenteviesgo, 13 de abril de 1960.—El presidente de la Corporación, Manuel Gómez Variñas. 405

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobadas por la Corporación municipal las cuentas de administración del patrimonio del ejercicio de 1959, se exponen al público, por quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Liérganes, 12 de abril de 1960. El alcalde, Eugenio Perojo 406

Queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1959, en unión de sus justificantes y dictámenes legales correspondientes, para que puedan ser examinados dichos documentos y formularse por escrito, durante el mentado plazo y ocho días siguientes, los reparos y observaciones que se consideren procedentes.

Liérganes, 12 de abril de 1960. El alcalde, Eugenio Perojo 406

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado el presupuesto ordinario del ejercicio actual de dicho pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que procedan por cuantos tengan interés legítimo, todo ello conforme a lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Penagos a 9 de abril de 1960.—El alcalde-presidente, José Antonio Gandarillas Martínez. 414

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario de 1959, su liquidación, la de administración del patrimonio, la de caudales y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Penagos a 9 de abril de 1960.—El alcalde, José Antonio Gandarillas Martínez. 414

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio de 1959, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

En Penagos a 16 de abril de 1960.—El alcalde, José Antonio Gandarillas Martínez. 416

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza municipal para la exacción de tasa por servicios de máquinas segadoras, queda expuesta en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones que durante dicho plazo, puedan presentarse contra la misma.

Ruiloba, 28 de abril de 1960.—El alcalde, M. Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes

de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959.

Astillero, 12 de abril de 1960. El alcalde, Alberto Manchado. 404

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Formadas las listas cobratorias del arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana para el presente ejercicio de 1960, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Vega de Pas, 12 de abril de 1960.—El alcalde (ilegible). 408

#### AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación municipal a las obras de abastecimiento de aguas a Rasines y Cereceda (segunda parte), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Rasines, 13 de abril de 1960. El alcalde, B. Sainz de la Maza. 409

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas de liquidación del presupuesto y la de administración del patrimonio del año 1959, se hallan expuestas al público por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Rasines, 13 de abril de 1960. El alcalde, B. Sainz de la Maza. 410